COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 23.5.2016
COM(2016) 273 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por el que se definen las características de los barcos de pesca (Texto refundido)

↓ 3259/94 Punto 3 del art. 1 y anexo (adaptado)

ANEXO I

BUQUES NUEVOS DE MENOS DE 15 METROS DE ESLORA TOTAL

El arqueo bruto de los buques de pesca nuevos que tengan menos de 15 metros de eslora total se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$GT = K_1 \cdot V$$

donde $K_1 = 0{,}2 + 0{,}02 \log_{10} V$

y V es el volumen, definido como

$$V = a_1 (L_{oa} \cdot B_1 \cdot T_1)$$

Donde

L_{oa} = eslora total [artículo 2 del ⌦ presente ⌫ Reglamento

B_1 = manga en metros con arreglo al Convenio de 1969

T_1 = puntal de trazado en metros con arreglo al Convenio de 1969

a_1 = una función de L_{oa}

BUQUES DE MENOS DE 15 METROS DE ESLORA TOTAL EXISTENTES ⌦ EL 1 DE ENERO DE 1995 ⌫

El arqueo bruto de los buques de pesca existentes ⌦ el 1 de enero de 1995 ⌫ que tengan menos de 15 metros de eslora total se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$GT = K_1 \cdot V$$

donde V es el volumen, definido como

$$V = a_2 (L_{oa} \cdot B_1 \cdot T_1)$$

Donde

⌦ L_{oa} = eslora total [artículo 2 del presente Reglamento ⌫

B_1 = manga en metros

T_1 = puntal de trazado en metros

a_2 = una función de L_{oa}

Las funciones a_1 ⌦ y ⌫ a_2 se definirán a partir de un análisis estadístico de un conjunto de muestras representativas de las flotas de los Estados miembros, y se especificarán, junto con las definiciones de las dimensiones B_1 y T_1 y las normas pormenorizadas de aplicación de las fórmulas, en una decisión de la Comisión ⌦ [1] ⌫.

---

[1] Véase Decisión 95/84/CE de la Comisión, de 20 de marzo de 1995, relativa a la aplicación del Anexo del Reglamento (CEE) nº 2930/86 del Consejo por el que se definen las características de los barcos de pesca (DO L 67, de 25.3.1995, p. 33).

↑

ANEXO II

Reglamento derogado con su modificación

Reglamento (CEE) nº 2930/86 del Consejo	(DO L 274, de 25.9.1986, p. 1)
Reglamento (CE) nº 3259/94 del Consejo	(DO L 339, de 29.12.1994, p. 1)

ANEXO III

TABLA DE CORRESPONDENCIAS

Reglamento (CEE) nº 2930/86	Presente Reglamento
Artículo 1	Artículo 1
Artículo 2	Artículo 2
Artículo 3	Artículo 3
Artículo 4, apartado 1, letra a)	_____
Artículo 4, apartado 1, letra b)	Artículo 4, apartado 1
Artículo 4, apartado 1, letra c)	Artículo 4, apartado 2
Artículo 4, apartado 1, letra d)	_____
Artículo 4, apartado 1, letra e)	_____
Artículo 4, apartado 2	Artículo 4, apartado 3
Artículo 5	Artículo 5
Artículo 6	Artículo 6
_____	Artículo 7
_____	Artículo 8
Artículo 7, apartado 1	Artículo 9
Artículo 7, apartado 2	_____
Anexo	Anexo I
_____	Anexo II
_____	Anexo III